

*CLASIFICACIÓN DE ESCUELAS:  
COMPETENCIA Y PRESIÓN ¿ESTRATEGIA EFECTIVA  
PARA MEJORAR LA CALIDAD?*

*UN DIÁLOGO PARA COMPRENDER LAS IDEAS QUE  
SUBYACEN A ESTA ESTRATEGIA*

*AGENDA EDUCATIVA UAH  
3 DE SEPTIEMBRE 2013*

*[jradic@uahurtado.cl](mailto:jradic@uahurtado.cl)*

## El Hecho: Todos los centros escolares serán “ordenados” por primera vez en Chile a través de un sistema público de desempeño.

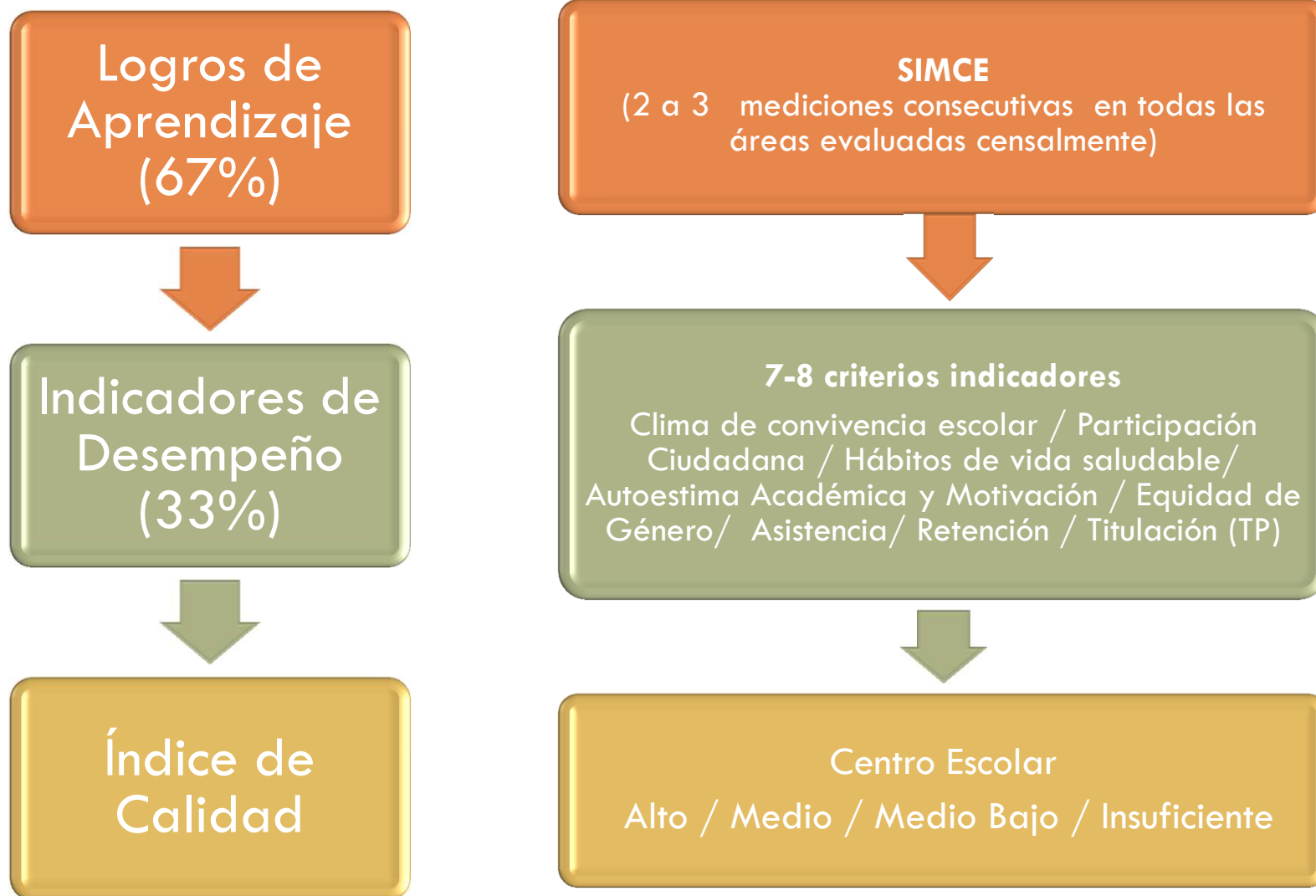
- Todos los centros escolares deben ser ordenados en cumplimiento a la nueva legislación que crea un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad Educativa.
- El Consejo Nacional de Educación (CNE) resolverá en los próximos días, la aprobación o rechazo de la propuesta presentada por la Agencia de Calidad.
- De aprobarse la propuesta, tendrá una vigencia de seis años. Hoy se discute la metodología de ordenamiento: que requiere claridad respecto a los contenidos y formas de agrupar a los centros).
- La aplicación implicará un primer agrupamiento de los centros para el 2014. Organizándolo a los centros en cuatro categorías: Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente. (última categoría arriesga pérdida del reconocimiento oficial al cabo de cuatro años).

## Comprendiendo el Hecho: La perspectiva Legal

- Puesta en marcha de la ley SAC (20.529 / Agosto 2011). Nueva institucionalidad para el Sistema Escolar, que regula y fiscaliza el trabajo de las escuelas (sistema de provisión mixto no se toca, por tanto regula la oferta educativa, con una agencia de calidad y una superintendencia con amplio foco en el garantizar la información y “derechos del consumidor”). La ley SAC otorga a la Agencia de Calidad, la facultad de: evaluar los aprendizajes y ordenar a los centros escolares (orientar, evaluar, informar y ordenar)
- En coherencia con la LGE, la ley SAC asume que la finalidad de la educación es: “alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, la responsabilidad intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas” (art.1°).
- Art 2°: Ordenación de los establecimientos educacionales en función de las mediciones de los resultados de aprendizaje y de los otros indicadores de calidad educativa con la finalidad, entre otras, de identificar, cuando corresponda, las necesidades de apoyo.
- art 17° También deberá considerar las características de los alumnos del establecimiento educacional, incluida, entre otras, su vulnerabilidad, y, cuando proceda, indicadores de progreso o de valor agregado. Con todo, gradualmente, la ordenación de los establecimientos propenderá a ser realizada de manera independiente de las características socioeconómicas de los alumnos y alumnas, en la medida que el sistema corrija las diferencias atribuibles a dichas características en su desempeño

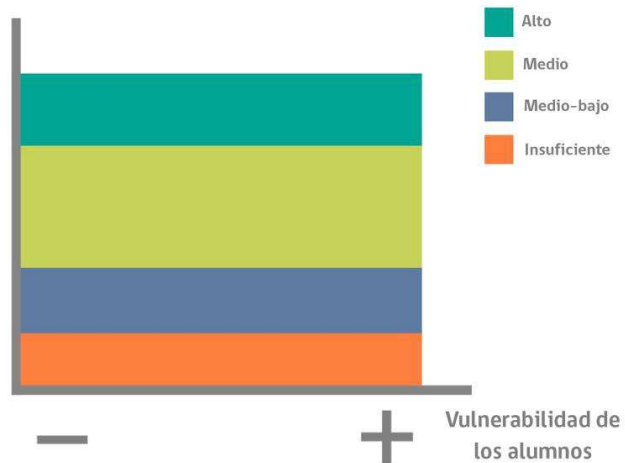
CALIDAD = Resultados de Aprendizaje + Indicadores de Calidad  
(Consideración al contexto )

## Comprendiendo el Hecho: La propuesta de la Agencia

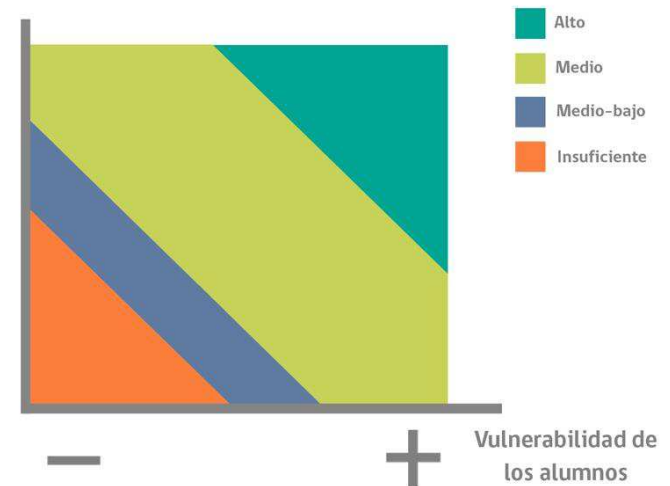


# Comprendiendo el Hecho: La propuesta de la Agencia

Indicadores de la Calidad



Indicadores de la Calidad



- Modelo sensible al efecto del contexto, que pondera los indicadores conforme a **ocho factores**: nivel de vulnerabilidad, escolaridad de la madre, ruralidad o aislamiento, ingreso de estudiantes con alto y bajo rendimiento escolar anterior, alumnos indígenas, alumnos con NEE, trabajo en zona de especial menoscabo.



## Clasificación de escuelas:

*Competencia y presión ¿Estrategia efectiva para mejorar la calidad?*

# Análisis del Hecho: Avances en el camino



1. Despegarse del SIMCE como único referente de calidad
2. Ampliar la base de análisis a todos los centros escolares haciéndose cargo de una necesidad de incluir la referencia a los contextos específicos.
3. Separar la institucionalidad que elabora (aprendizajes y estándares) de la que evalúa los logros.

# Análisis del Hecho: Implicancias y racionalidad que se impone



## Dos puntos críticos de discusión

1. Noción de calidad poco discutida (problema compartido de la ley y la propuesta de la agencia). No da cuenta de la noción de calidad que explicita la LGE y la reduce a resultados SIMCE más un conjunto de indicadores de desempeño factibles de evaluar externamente. **Instala una “aparente verdad”**
2. Los criterios de calidad ordenan a los centros (sensibilidad al contexto?) Cabe preguntarse si el ordenamiento, facilita la mejora de la calidad. Por una parte si (focaliza recursos, obliga planes), pero por otra parte no (fomenta ranking, somete a la escuela en un rol pasivo frente a su evaluación) ausencia de la **hermenéutica evaluativa**



## Análisis del Hecho: Instala una aparente verdad (lo que se mide es lo real y objetivo)

- Calidad v/s Calidades: la intersubjetividad del concepto v/s la tradición de la unicidad moderna.
- Calidad : ¿consecuencia de la competencia o consecuencia del compromiso ético? (las dos dinámicas de la accountability y el concepto de responsabilización, Valverde 2006).



**Ranking Colegios 2013:  
Los 100 mejores de Chile**

- La cal  
Educativos

# La deconstrucción del concepto desde la ideología neo liberal



Las políticas neoliberales han orientado un modelo de desarrollo social que promueve el interés privado, por sobre el bien público y fomentado la competencia y los logros individuales como principal móvil de desarrollo social.

Esto explica el énfasis de argumentos que promueven la competitividad y la libertad de elegir escuelas como piezas angulares de las reformas educativas.

En este proceso el sistema escolar requerirá indicadores simples que midan la efectividad de la escuela y permitan su rápida y fácil comparación, aún a costa de sacrificar profundidad y complejidad en el fenómeno que mide.

Basado en Hursh, 2007

## Análisis del Hecho: Ausencia de la hermenéutica evaluativa (la evaluación es una construcción colectiva)

- **Primer Punto:** falta de cuerdo con la idea de calidad (noción compleja que no puede depender de los instrumentos o indicadores disponibles y accesibles).
- **Segundo Punto:** La impaciencia lleva a dejar de lado a la escuela. Se debe recuperar el verdadero rol de la escuela: el equilibrio de la tercera ola (autoevaluación). La mejora no como un acto meramente técnico, sino como una práctica reflexiva



*Art.12° Los establecimientos educacionales deberán aplicar procedimientos de autoevaluación institucional, cuyos resultados, junto al proyecto educativo institucional, serán antecedentes de la evaluación del desempeño que realice la Agencia.*

# Propuestas para el discernimiento



- Tiempo y participación para un debate respecto a los indicadores de calidad que se incluirán y el modelo de ordenamiento (¿Por qué postergar el debate público luego de que el CNE resuelva?).
- Pilotaje del modelo de ordenamiento, antes de ordenar (ley fija plazo para el 2014)
- Apertura a un modelo que integre la visita al centro escolar y la discusión de evidencias (ver experiencia de la inspección europea)
- Desarrollar un modelo de mejora que sean “tan claro” como el de evaluación.

## Para concluir...



*“Promover un sistema de rendición de cuentas, sin asegurar las oportunidades de los estudiantes para alcanzar los aprendizajes pretendidos, no sólo es erróneo, sino que termina constituyéndose en un atropello a la justicia social “.*

*Starrat, 2003*